

Consejo

C/55/10

**Quincuagésima quinta sesión ordinaria
Ginebra, 29 de octubre de 2021****Original:** Inglés
Fecha: 23 de agosto de 2021

para examen por correspondencia

**PRÓRROGA DEL MANDATO DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO Y PROCEDIMIENTO PARA
NOMBRAR UN NUEVO SECRETARIO GENERAL ADJUNTO***Documento preparado por el Secretario General**Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV*

1. El presente documento tiene por objeto invitar al Consejo a examinar las propuestas para la prórroga del mandato del Secretario General Adjunto y el procedimiento para nombrar un nuevo Secretario General Adjunto.
2. Se invita al Consejo a:
 - a) prorrogar el mandato del Secretario General Adjunto del 1 de diciembre de 2022 al 22 de octubre de 2023;
 - b) aprobar el procedimiento y el calendario de nombramiento del (de la) nuevo(a) Secretario(a) General Adjunto(a), con inclusión de:
 - i) una circular en la que se anuncie la vacante y se describan de forma general el puesto y las condiciones de empleo relativas al mismo, según se expone en el Anexo del presente documento;
 - ii) anunciar el nombramiento del Secretario General Adjunto al grado de Subsecretario(a) General (ASG) del régimen común de las Naciones Unidas y evitar así la necesidad de considerar un ascenso una vez que el Secretario General Adjunto haya estado en el puesto durante un año; y
 - iii) las medidas y el calendario, expuestos en el párrafo 17.

PRÓRROGA DEL MANDATO DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

3. El 25 de octubre de 2020, el Consejo prorrogó el mandato del Secretario General Adjunto del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022, mediante un procedimiento por correspondencia (véanse los párrafos 14 y 15 del documento C/54/17 "Resultado del examen de los documentos por correspondencia").
4. Tras consultar al Presidente del Consejo, el Secretario General recomienda prorrogar el mandato del Secretario General Adjunto al 22 de octubre de 2023, momento en el cual el Sr. Button alcanzará la edad de jubilación, de 65 años.

5. *Se invita al Consejo a prorrogar el mandato del Secretario General Adjunto del 1 de diciembre de 2022 al 22 de octubre de 2023.*

PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR UN(A) NUEVO(A) SECRETARIO(A) GENERAL ADJUNTO(A)

Antecedentes

6. El procedimiento para nombrar un(a) nuevo(a) Secretario(a) General Adjunto(a) está regido por el Convenio de la UPOV y por el Acuerdo entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Acuerdo OMPI/UPOV), según se indica a continuación:

a) en el Convenio de la UPOV (Artículo 26.5)iii) del Acta de 1991 y Artículo 21.b) del Acta de 1978) se establece que el Consejo de la UPOV nombrará al (a la) Secretario(a) General de la UPOV y, si lo considera necesario, un(a) Secretario(a) General Adjunto(a), fijando asimismo las condiciones de su nombramiento; y

b) en el Acuerdo OMPI/UPOV (documento UPOV/INF/8), firmado el 26 de noviembre de 1982, se dispone lo siguiente en el artículo 5:

- "1) Habrá un Secretario General Adjunto de la UPOV.
- 2) Sin perjuicio de la subordinación jerárquica del Secretario General Adjunto de la UPOV al Secretario General de la UPOV, el Secretario General Adjunto de la UPOV tendrá el derecho:
 - i) de estar presente en todas las reuniones de la UPOV,
 - ii) de informar directamente al Consejo de la UPOV siempre que esté en desacuerdo con cualquier acto, plan o propuesta del Secretario General de la UPOV."

Además, en el artículo 7.1 del Acuerdo OMPI/UPOV, se establece lo siguiente:

- "1) El nombramiento del Secretario General Adjunto de la UPOV y la posible terminación de su nombramiento por razones disciplinarias o por razones de incapacidad para cumplir sus obligaciones se realizará después de que el Consejo de la UPOV haya solicitado el acuerdo del Secretario General de la UPOV a dicho nombramiento o cese."

Propuesta de medidas y calendario

7. Con arreglo a las prácticas que se han aplicado para el nombramiento de un(a) Secretario(a) General Adjunto(a), el procedimiento supone los pasos siguientes: en primer lugar, el envío de una circular en la que se anuncia la vacante y se describen de forma general el puesto y las condiciones de empleo relativas al mismo; en segundo lugar, la distribución entre los miembros de la Unión de las candidaturas recibidas; en tercer lugar, el examen por el Comité Consultivo de las candidaturas y la selección de los (las) candidatos(as) que han de ser entrevistados, por lo general con la asistencia de un subcomité; y por último, a partir de la recomendación del Comité Consultivo, la propuesta al Consejo de un(a) candidato(a), tras solicitar el acuerdo del Secretario General.

Circular en la que se anuncia la vacante

8. En el Anexo del presente documento, se facilita un proyecto de circular, basado en la circular más reciente redactada a tal efecto (Circular N.º C.U. 3659, de 29 de mayo de 2009), donde se anuncia la vacante y se describen de forma general el puesto y las condiciones de empleo relativas al mismo, indicándose con marcas de revisión las modificaciones respecto de la versión anterior. Las modificaciones propuestas incorporan las que se exponen en los siguientes párrafos.

Grado del nombramiento

9. En la Circular N.º C.U. 3659 de 29 de mayo de 2009, se anunció que el nombramiento se efectuará al grado D.2 o de Subsecretario(a) General (ASG) del régimen común de las Naciones Unidas, en función de los conocimientos y de la experiencia del candidato que obtenga el puesto.

10. En su vigésima séptima sesión extraordinaria, celebrada en Ginebra el 26 de marzo de 2010, el Consejo nombró al Sr. Peter John Button nuevo Secretario General Adjunto de la UPOV para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2010 y el 30 de noviembre de 2012 con el grado D-2 (véase el párrafo 7 del documento C(Extr.)/27/3 "Informe sobre las decisiones").

11. Teniendo en cuenta las responsabilidades, el rendimiento y la experiencia del Secretario General Adjunto, después de consultar al Presidente del Consejo y conforme a la práctica habitual hasta la fecha, el Secretario General recomendó el ascenso del Secretario General Adjunto al grado de Subsecretario General (ASG) del régimen común de las Naciones Unidas a partir del 1 de enero de 2012. El Consejo, en su cuadragésima quinta sesión ordinaria, celebrada en Ginebra el 20 de octubre de 2011, sobre la base de la recomendación del Comité Consultivo, en su octogésima segunda sesión, celebrada en Ginebra el 19 de octubre de 2011 y en la mañana del 20 de octubre de 2011, aprobó el ascenso del Secretario General Adjunto al grado de Subsecretario General (ASG) del régimen común de las Naciones Unidas a partir del 1 de enero de 2012.

12. Para proporcionar una mayor claridad y transparencia, se invita al Consejo a anunciar que el nombramiento del Secretario General Adjunto se hará al grado de Subsecretario(a) General (ASG) del régimen común de las Naciones Unidas, para evitar así la necesidad de considerar un ascenso una vez que el Secretario General Adjunto haya estado en el puesto durante un año.

Subcomité

13. Como parte del procedimiento para nombrar un nuevo Secretario General Adjunto, en su septuagésima séptima sesión, el Comité Consultivo decidió crear un Subcomité *ad hoc* encargado del trabajo preparatorio para el examen por el Comité Consultivo de las solicitudes recibidas para el puesto de Secretario General Adjunto y de entrevistar a los candidatos seleccionados para dicho puesto.

14. El Comité Consultivo convino en que se considere como base para la composición del Subcomité *ad hoc* la composición del Grupo Consultivo, con las modificaciones personales pertinentes en lo que atañe a los miembros de la Unión. Sobre esta base, la composición del Subcomité *ad hoc* fue la siguiente:

Presidente	Presidente del Consejo
Alemania	Sr. Friedel Cramer
Argentina	Sr. Marcelo Labarta
Australia	Sr. Doug Waterhouse
Comunidad Europea	Sr. Jacques Gennatas
España	Sra. Alicia Crespo Pazos
Estados Unidos de América	Sra. Kitisri Sukhapinda
Federación de Rusia	Sr. Valery Shmal
Francia	Sra. Nicole Bustin
Japón	Sr. Yasuhiro Kawai
Kenya	Sr. John Kedera
México	Sra. Enriqueta Molina Macías
Países Bajos	Sr. Marien Valstar

15. El Comité Consultivo convino además en que la composición del Subcomité *ad hoc* debe ser lo suficientemente flexible para poder incorporar miembros adicionales, según lo estime adecuado el Presidente del Consejo tras consultarlo con la Oficina de la Unión.

16. Conforme al procedimiento anterior, se propone añadir un punto en el orden del día de la nonagésima novena sesión del Comité Consultivo, que se celebrará el 27 de octubre de 2022, a fin de examinar las candidaturas recibidas para el puesto de Secretario(a) General Adjunto(a), y crear un Subcomité *ad hoc* encargado de entrevistar, a comienzos de 2023, a los (las) candidatos(as) seleccionados(as).

Calendario

17. Teniendo en cuenta lo expuesto, se proponen las medidas y el calendario siguientes:

- i) aprobar una circular, en la que se anuncie la vacante y se describan de forma general el puesto y las condiciones de empleo relativas al mismo, según se expone en el Anexo del presente documento;
- ii) solicitar al Secretario General que anuncie la vacante a fines de mayo de 2022;

- iii) fijar la fecha del 31 de agosto de 2022 como plazo para la recepción de las candidaturas;
- iv) enviar a cada miembro de la Unión, lo antes posible a partir del 31 de agosto de 2022, una copia de las candidaturas recibidas;
- v) añadir un punto en el orden del día de la nonagésima novena sesión del Comité Consultivo, que se celebrará el 27 de octubre de 2022, correspondiente al examen de las candidaturas recibidas para el puesto de Secretario(a) General Adjunto(a) y crear un Subcomité *ad hoc*, con arreglo a las prácticas que se han aplicado para el nombramiento de un(a) Secretario(a) General Adjunto(a), el cual se encargará de entrevistar, a comienzos de 2023, a los candidatos seleccionados y de decidir el tema de la ponencia que han de presentar los candidatos seleccionados para la entrevista;
- vi) a fines de enero o comienzos de febrero de 2023, organizar una reunión informal de los miembros de la Unión, por la mañana, con el propósito de escuchar las ponencias de 15 minutos que presentarán los candidatos seleccionados para la entrevista y concertar un encuentro entre los candidatos seleccionados y el Subcomité *ad hoc* por la tarde;
- vii) a fines de febrero de 2023, enviar a los miembros de la Unión un informe sobre la reunión del Subcomité *ad hoc*;
- viii) convocar la centésima sesión del Comité Consultivo y una sesión extraordinaria del Consejo el 23 de marzo de 2023 y, tras solicitar el acuerdo del Secretario General, formular una recomendación al Consejo acerca del nombramiento del (de la) nuevo(a) Secretario(a) General Adjunto(a).

18. Se invita al Consejo a aprobar el procedimiento y el calendario de nombramiento del (de la) nuevo(a) Secretario(a) General Adjunto(a), con inclusión de:

a) una circular en la que se anuncie la vacante y se describan de forma general el puesto y las condiciones de empleo relativas al mismo, según se expone en el Anexo del presente documento;

b) anunciar el nombramiento del Secretario General Adjunto al grado de Subsecretario(a) General (ASG) del régimen común de las Naciones Unidas, para evitar así la necesidad de considerar un ascenso una vez que el Secretario General Adjunto haya estado en el puesto durante un año; y

c) las medidas y el calendario, expuestos en el párrafo 17.

[Sigue el Anexo]

PROYECTO DE CIRCULAR EN LA QUE SE ANUNCIA LA VACANTE Y SE DESCRIBEN DE FORMA GENERAL EL PUESTO DE SECRETARIO(A) ADJUNTO(A) Y LAS CONDICIONES DE EMPLEO RELATIVAS AL MISMO (LAS MODIFICACIONES RESPECTO DE LA VERSIÓN C.U. 3659 SE INDICAN CON MARCAS DE REVISIÓN)

C.U. XXXX3659
C-09

El Secretario General de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) presenta sus atentos saludos y tiene el honor de comunicar la información siguiente:

1. La prórroga actual del mandato del Secretario General Adjunto de la UPOV concluirá el ~~30 de noviembre de 2010~~ 22 de octubre de 2023.

2. Por lo tanto, el puesto de Secretario(a) General Adjunto(a) quedará vacante el ~~1 de diciembre de 2010~~ 23 de octubre de 2023. El nombramiento de un(a) nuevo(a) Secretario(a) General Adjunto(a) es una prerrogativa del Consejo de la UPOV, el cual, antes de realizar dicho nombramiento, debe obtener el acuerdo del (de la) Secretario(a) General (véase el Acuerdo entre la OMPI y la UPOV (artículo 7.1)).

3. Los miembros de la Unión y los representantes de dichos miembros ante el Consejo de la UPOV quedan invitados por la presente, si así lo desean, a presentar uno(a) o más candidatos(as) para el puesto de Secretario(a) General Adjunto(a) de la UPOV.

4. Las condiciones exigidas se exponen en el Apéndice de la presente Circular. Entre dichas condiciones, debe tenerse en cuenta que es preciso que el Secretario General de la UPOV reciba las candidaturas a más tardar el 31 de agosto de ~~2009~~ 2022. ~~Se adjuntan tres ejemplares del formulario que deberá rellenarse a tal efecto.~~

/...

Adjunto: ~~formulario de candidatura~~

Distribución: Ministros de Relaciones Exteriores de los miembros/
~~Presidente de la organización miembro~~ Jefes ejecutivos de las organizaciones miembros

Copia a título informativo:

- Ministros de Agricultura de los miembros
- Misiones permanentes de los miembros
- Representantes de los miembros ante el Consejo

C. U. XXXX3659
C-09

2.

5. Un documento con toda la información relativa al (la) candidato(a) o las candidaturas que sean válidas será distribuido a los representantes de los miembros ante el Consejo de la UPOV lo antes posible a partir del 31 de agosto de ~~2009~~2022.

6. En su ~~septuagésima octava~~ nonagésima novena sesión, que se celebrará el ~~24~~27 de octubre de ~~2009~~2022, el Comité Consultivo examinará las candidaturas recibidas para el puesto de Secretario(a) General Adjunto(a) con la asistencia de un Subcomité *ad hoc* encargado de entrevistar, a comienzos de ~~2010~~ 2023, a los candidatos seleccionados.

7. Actuando por instrucción del Presidente del Consejo de la UPOV y en nombre de éste, el Consejo de la UPOV convoca por la presente una sesión extraordinaria en la sede de la UPOV el ~~26~~23 de marzo de ~~2010~~2023 para nombrar a (la) nuevo(a) Secretario(a) General Adjunto(a) de la UPOV. _No se admitirán observadores cuando se trate este punto del orden del día.

~~29 de mayo de 2009~~ xx de mayo de 2022

Puesto de Secretario(a) General Adjunto(a) de la
Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales

Deberes y responsabilidades principales

El titular del puesto de Secretario(a) General Adjunto(a) de la UPOV:

- 1) participa en todas las reuniones del Consejo y del Comité Consultivo de la UPOV;
- 2) participa según las necesidades en cualquier otra reunión convocada por la UPOV;
- 3) a reserva de las directivas del Consejo de la UPOV y de las responsabilidades del (de la) Secretario(a) General de la UPOV:
 - i) prepara informes, documentos de trabajo, reuniones, programas y publicaciones sobre cuestiones que son competencia de la UPOV;
 - ii) supervisa la ejecución del programa y presupuesto de la UPOV;
 - iii) mantiene contactos con las administraciones nacionales de los miembros de la Unión y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales;
 - iv) coopera con los departamentos de la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en las cuestiones relativas a los servicios prestados a la UPOV por dicha Oficina.

Conocimientos, experiencia, nacionalidad, etc.

Todo(a) candidato(a) al puesto de Secretario(a) General Adjunto(a) de la UPOV:

- 1) debe poseer un título universitario en derecho o agronomía;
- 2) debe tener amplia experiencia en la aplicación de la legislación de su país en materia de protección de las obtenciones vegetales, así como en la aplicación del Convenio de la UPOV;
- 3) debe gozar de gran reputación en el plano nacional e internacional como especialista en cuestiones que son competencia de la UPOV y como administrador;
- 4) debe dominar al menos uno de los cuatro idiomas oficiales de la UPOV (alemán, español, francés e inglés) y conocer en profundidad al menos uno de los otros tres; también se valoraría algún conocimiento de cualquiera de los otros idiomas;
- 5) debe ser ciudadano de un miembro de la UPOV.

Entrada en funciones

Se espera que el candidato seleccionado entre en funciones en los tres meses siguientes a la fecha de notificación de su selección, pero a más tardar el 1 de diciembre de 2010/el 23 de octubre de 2023.

Condiciones de empleo

Las condiciones de empleo están establecidas en el reglamento administrativo de la UPOV.

El nombramiento se hará en virtud de una decisión del Consejo de la UPOV y con el acuerdo del Secretario General de la UPOV, con sujeción a un examen médico satisfactorio.

El nombramiento inicial será por un período de dos años. Al final de dicho período, el Consejo de la UPOV decidirá si se renueva el contrato, y de ser así indicará el período.

El nombramiento se efectuará al grado ~~D-2-e~~ de Subsecretario(a) General (ASG) del régimen común de las Naciones Unidas, ~~en función de los conocimientos y de la experiencia del candidato que obtenga el puesto.~~

Según la escala de sueldos del régimen común de las Naciones Unidas en vigor al 1 de enero de ~~2009~~2022, con el grado de Subsecretario(a) General (ASG), corresponde al puesto un sueldo de base neto de ~~128.074~~ [\[se completará en la Circular de mayo de 2022\]](#) dólares de los EE.UU. al año con personas a cargo (cónyuge o hijos) o de ~~115.973~~ [\[se completará en la Circular de mayo de 2022\]](#) dólares de los EE.UU. al año sin personas a cargo. Además, el titular recibirá un ajuste por lugar de destino, sujeto a cambios sin previo aviso, por una suma correspondiente a ~~108.062~~ [\[se completará en la Circular de mayo de 2022\]](#) dólares de los EE.UU. al año con personas a cargo, o a ~~97.855~~ [\[se completará en la Circular de mayo de 2022\]](#) dólares de los EE.UU. al año sin personas a cargo, más un complemento para gastos de representación de ~~12.000~~ [\[se completará en la Circular de mayo de 2022\]](#) francos suizos al año. Además, el miembro del personal contribuye a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas con una suma correspondiente a ~~20.939~~ [\[se completará en la Circular de mayo de 2022\]](#) dólares de los EE.UU. al año.

~~Con el Grado D-2, corresponde al puesto un sueldo de base neto inicial de 107.176 dólares de los EE.UU. al año con personas a cargo, o de 98.461 dólares de los EE.UU. al año sin personas a cargo. Además, el titular recibirá un ajuste por lugar de destino, sujeto a cambios sin previo aviso, por una suma equivalente a 90.432 dólares de los EE.UU. al año con personas a cargo, o a 83.079 dólares de los EE.UU. sin personas a cargo. El miembro del personal contribuye a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas con una suma equivalente a 17.411 dólares de los EE.UU. al año. En el grado D-2 no se prevé complemento para gastos de representación.~~

También puede obtenerse información ~~de la Sección Administrativa del Departamento de Gestión~~ de Recursos Humanos de la Oficina Internacional de la OMPI sobre posibles subsidios de educación y de instalación, sobre licencia anual, licencia por enfermedad, licencias para visitar el país de origen, seguro médico y caja de pensiones.

Presentación de la candidatura

Los candidatos deben ser presentados por el gobierno del país del que el candidato es nacional o por el representante respectivo ante el Consejo de la UPOV.

Formulario

Los candidatos deben rellenar un formulario de candidatura ~~en línea, que puede obtenerse de la Sección de Contrataciones y Desarrollo de los Recursos Humanos de la Oficina Internacional de la OMPI, sito en el 34, chemin des Colombettes, CH-1211 Ginebra 20 en una plataforma de contratación prevista a tal efecto, en el siguiente enlace [el enlace se incluirá en la Circular de mayo de 2022].~~

Fecha límite

Es preciso que el Secretario General de la UPOV reciba todas las candidaturas a más tardar el 31 de agosto de ~~2009~~2022. ~~Ese mismo día se cerrará la convocatoria en la plataforma de contratación prevista a tal efecto.~~

Dirección

La dirección postal del Secretario General de la UPOV es 34, chemin des Colombettes, 1211 Ginebra 20 (Suiza).